



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

297



BUENOS AIRES, 30 MAR 2006

VISTO el expediente N° 12730/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Facultad de Derecho solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6602/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCIÓN N°

297



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°

355/02.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 297

DR. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N°

297



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Facultad de Derecho.

- ◆ Realizar y evaluar estudios, investigaciones y análisis sobre temas y problemas de las relaciones internacionales y determinar perspectivas en torno a estas relaciones.
- ◆ Asesorar sobre procesos de cooperación internacional e integración regional en sus distintas dimensiones y áreas temáticas.
- ◆ Elaborar y participar en la formulación de políticas públicas orientadas a la vinculación internacional en cualquiera de los niveles jurisdiccionales (nación, provincia, municipio) de los distintos ámbitos gubernamentales con funciones orientadas al quehacer externo del país.
- ◆ Asesorar, supervisar e implementar la gestión internacional de organizaciones no gubernamentales de trascendencia regional y mundial, y de entidades o agentes vinculadas al comercio exterior.
- ◆ Participar en la estructura profesional del servicio diplomático argentino.
- ◆ Participar en las distintas instancias y funciones de las organizaciones internacionales, universales o regionales, de naturaleza política, defensiva o económica.



RESOLUCION N°

297



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Facultad de Derecho.**TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.**

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

PRIMER AÑO

| | | | | | |
|----|--|---|---|-----|---|
| 01 | Fundamentos de Ciencia Política | C | 6 | 90 | - |
| 02 | Procesos Políticos Mundiales | C | 6 | 90 | - |
| 03 | Filosofía | A | 4 | 120 | - |
| 04 | Teoría Sociológica | A | 4 | 120 | - |
| 05 | Historia de las Instituciones e Ideas Argentinas | C | 4 | 60 | - |
| 06 | Economía Política | C | 4 | 60 | - |
| 07 | Estadística | C | 6 | 90 | - |
| 08 | Inglés I | A | 4 | 120 | - |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | |
|----|--|---|---|-----|----------|
| 09 | Teoría de las Relaciones Internacionales | A | 4 | 120 | 01-02-03 |
| 10 | Relaciones Internacionales | A | 4 | 120 | 01-02 |
| 11 | Gobierno y Administración Pública | A | 3 | 90 | 01-05 |
| 12 | Estado y Sociedad en América Latina | C | 4 | 60 | 01-02-04 |
| 13 | Derecho Constitucional | A | 4 | 120 | 01-02-05 |
| 14 | Teología Dogmática I | A | 4 | 120 | 03 |
| 15 | Inglés II | A | 4 | 120 | 08 |

TERCER AÑO

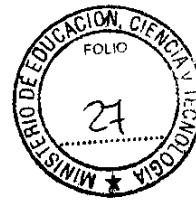
| | | | | | |
|----|--|---|---|-----|----------|
| 16 | Teoría Política | A | 3 | 90 | 01-03-04 |
| 17 | Estructura de la Administración Pública | C | 4 | 60 | 11-13 |
| 18 | Derecho Internacional Público | C | 4 | 60 | 10-13 |
| 19 | Economía Internacional | C | 4 | 60 | 02-06-10 |
| 20 | Metodología de la Investigación Científica | A | 4 | 120 | 03-07 |
| 21 | Teología Dogmática II | A | 4 | 90 | 14 |
| 22 | Inglés III | A | 4 | 120 | 15 |
| 23 | Filosofía Política | A | 4 | 120 | 16 |



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

297



| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

CUARTO AÑO

| | | | | | |
|----|--|---|---|-----|----------|
| 24 | Políticas Exteriores Comparadas | A | 3 | 90 | 09-10-16 |
| 25 | Sistemas Políticos Comparados | A | 3 | 90 | 10-12-16 |
| 26 | Cooperación e Integración Latinoamericana | C | 4 | 60 | 18-19 |
| 27 | Política Internacional Latinoamericana y Argentina | C | 4 | 60 | 09-10-16 |
| 28 | Diplomacia Multilateral y Organismos Internacionales | C | 4 | 60 | 18-19 |
| 29 | Conflictos Mundiales y Seguridad Internacional | C | 4 | 60 | 09-10-19 |
| 30 | Comercio Internacional | C | 6 | 90 | 18-19 |
| 31 | Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia | A | 4 | 120 | 21 |
| 32 | Taller de Tesina | C | 4 | 60 | 01-20-23 |

6°,

CARGA HORARIA TOTAL: 2.910 HORAS.